



## **Invesco Funds**

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

---

### **Convocatoria para una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Invesco Funds**

**(la "Junta")**

Luxemburgo, 21 de octubre de 2011

Se convoca por este medio a los accionistas para que asistan a una

#### **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

que se llevará a cabo el **11 de noviembre de 2011** en el domicilio social de la Sociedad en 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo a las 11:00 (**hora de Luxemburgo**) con la finalidad de deliberar y votar con el orden del día que se indica a continuación

*Orden del día*

#### **Acuerdo único**

**Replanteo total de los Estatutos de la Sociedad y muy en particular con la finalidad de modificar el objeto de la Sociedad para que se establezca como figura a continuación:**

##### **"Artículo 4. Finalidad.**

**La finalidad exclusiva de la Sociedad es invertir los fondos con los que cuente en valores transferibles de cualquier tipo, instrumentos del mercado monetario y todos los otros activos permitidos por la Ley del 17 de diciembre de 2010 relacionados con organismos de inversión colectiva o con sustitutos o modificaciones de los mismos efectuados por ley (la "Ley de 2010"), con el propósito de diversificar los riesgos de inversión y proveer a sus accionistas los resultados de la gestión de sus activos.**

**La Sociedad podrá tomar cualquier medida y llevar a cabo cualquier transacción que considerase de utilidad para el cumplimiento y el desarrollo de su finalidad al más largo alcance permitido por la Ley de 2010".**

Con el fin de que la Junta delibere de una manera válida sobre el orden del día, se requerirá un quórum del 50% del capital social, y para que el acuerdo se apruebe se requerirá el consentimiento de dos tercios de los votos emitidos.

Si no se alcanzase el quórum, la Junta se volverá a convocar el 14 de diciembre de 2011 a las 11:00 (hora de Luxemburgo) (la "Junta nuevamente convocada") en el domicilio social de la Sociedad tal y como lo prescribe la legislación de Luxemburgo. La Junta nuevamente convocada podrá deliberar con validez sin quórum alguno, y el acuerdo se aprobará en las mismas condiciones que para la primera Junta.



## **Invesco Funds**

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

---

Los accionistas podrán solicitar una copia del texto sometido a propuesta de los artículos reformulados, sin cargo alguno, en el domicilio social de la Sociedad. En el Apéndice II figura un resumen de las modificaciones.

### **Representantes para la Junta**

Los accionistas podrán expresar su voto en persona o por poder.

A aquellos accionistas que no puedan asistir a la Junta se les solicita que completen el Formulario de representación adjunto (véase el Apéndice I) y que lo devuelvan en conformidad con las instrucciones que constan al pie del Formulario de representación. Para tener validez, los poderes deberán presentarse antes de las 17:00 (hora de Luxemburgo) del 10 de noviembre de 2011 en la dirección que corresponda y que figura en el Formulario de representación de más abajo.

El Formulario de representación tendrá validez para la Junta nuevamente convocada incluyendo cualquier suspensión o aplazamiento de la misma salvo revocación expresa. Los accionistas que deseen ejercer su derecho al voto en dicha Junta nuevamente convocada y que no hayan presentado un Formulario de representación podrán presentar un poder antes de las 17:00 (hora de Luxemburgo) del 13 de diciembre de 2011 en la dirección que corresponda y que figura en el Formulario de representación de más abajo.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Leslie A. Schmidt".

Leslie Schmidt  
en nombre del Consejo de Administración



## **Invesco Funds**

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

---

### **APÉNDICE I**

#### **Formulario de representación**

#### **INVESCO FUNDS**

Société d'Investissement à Capital Variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo  
R.C.S. (Registro mercantil) de Luxemburgo N.º B 34 457

**(para su utilización en la junta general extraordinaria de accionistas de Invesco Funds (la "Sociedad") el 11 de noviembre de 2011, así como en la junta nuevamente convocada (si el quórum no se alcanzase en la primera junta general extraordinaria de accionistas de Invesco Funds) el 14 de diciembre de 2011 o en cualquier suspensión o aplazamiento de la misma)**

**Complete este formulario de representación y envíelo por correo a cualquiera de las direcciones que figuran en la nota 3 que aparece a continuación**

Yo/Nosotros \_\_\_\_\_ (indique su nombre)  
residente en \_\_\_\_\_ (indique su dirección)  
con número de cuenta de accionista \_\_\_\_\_ (indique su número de cuenta)  
titular de \_\_\_\_\_ (indique la cantidad de acciones)  
acciones de \_\_\_\_\_, un subfondo de Invesco Funds  
nombro por este medio a \_\_\_\_\_ (indique el nombre del representante)

**En caso de ausencia, designo/designamos al Presidente de la junta general extraordinaria como mi/nuestro apoderado para que vote en mi/nuestro nombre y representación en la junta general extraordinaria de la Sociedad a celebrarse en el domicilio social de la Sociedad el 11 de noviembre de 2011 a las 11:00 (hora de Luxemburgo) o en cualquier aplazamiento de la misma.**



## Invesco Funds

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

Yo he/Nosotros hemos dado instrucciones a mi/nuestro representante para que vote

	A favor	En contra	Abstención
<p><b>Acuerdo único</b> <b>Replanteo total de los Estatutos de la Sociedad y muy en particular con la finalidad de modificar el objeto de la Sociedad para que se establezca como figura a continuación:</b></p> <p><b>"Artículo 4. Finalidad.</b> <b>La finalidad exclusiva de la Sociedad es invertir los fondos con los que cuente en valores transferibles de cualquier tipo, instrumentos del mercado monetario y todos los otros activos permitidos por la Ley del 17 de diciembre de 2010 relacionados con organismos de inversión colectiva o con sustitutos o modificaciones de los mismos efectuados por ley (la "Ley de 2010") con el propósito de diversificar los riesgos de inversión y proveer a sus accionistas los resultados de la gestión de sus activos .</b> <b>La Sociedad podrá tomar cualquier medida y llevar a cabo cualquier transacción que considerase de utilidad para el cumplimiento y el desarrollo de su finalidad al más largo alcance permitido por la Ley de 2010".</b></p>			

Si careciese de instrucciones específicas, el representante votará a su entera discreción.

El abajo firmante autoriza al poderhabiente para efectuar todos y cada uno de los actos que sean necesarios o útiles en cumplimiento del presente poder.

Firma \_\_\_\_\_

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.



## **Invesco Funds**

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

---

### **NOTAS:**

- 1. Todo accionista facultado para asistir a la Junta General Extraordinaria anteriormente mencionada y votar en la misma está facultado para designar un apoderado para que asista y vote en nombre del accionista. Si usted desea designar como su apoderado a cualquier otra persona que no sea el Presidente de la Junta General Extraordinaria, indique el nombre completo de la persona de su elección en letra de imprenta. No es imprescindible que un apoderado sea accionista de Invesco Funds.**
- 2. El apoderado recurrirá a su discreción en lo referente a cómo vota o si se abstiene de votar en el acuerdo anteriormente mencionado si no recibe instrucciones con respecto al Acuerdo o a cualquier asunto relacionado sometido a consideración en la Junta General Extraordinaria.**
- 3. Este Formulario de representación (y el poder, si existiese, con el que se suscribe o una copia certificada por notario del mismo) deberá entregarse en alguna de las siguientes direcciones:**

**A la atención: Domiciliary Services,  
The Bank of New York Mellon (International) Limited, Luxembourg Branch  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo**

**o envíe un fax al número + 352 24 52 4204 antes de las 17:00 (hora de Luxemburgo) del 10 de noviembre de 2011**

**o A la atención: Retail Funds Administration Department,  
Invesco Asset Management Asia Limited,  
41/F, Citibank Tower  
3 Garden Road, Central,  
Hong Kong**

**o envíe un fax al número + 852 3191 8383 antes de las 17:00 (hora de Hong Kong) del 10 de noviembre de 2011**

**o A la atención: Wholesale Client Service,  
Invesco Asset Management Deutschland GmbH,  
An der Welle 5,  
D-60322 Frankfurt am Main, Alemania.**

**o envíe un fax al número + 49 69 29807 552 antes de las 17:00 (hora de Fráncfort) del 10 de noviembre de 2011**



## **Invesco Funds**

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

---

- o A la atención: Account Management & Monitoring Team,  
Invesco Global Asset Management Limited,  
Georges Quay House,  
43 Townsend Street,  
Dublin 2,  
Irlanda.**

**o envíe un fax al número + 353 1 439 8400 antes de las 17:00 (hora de Irlanda) del 10 de noviembre de 2011**

- 4. Si el Accionista es una sociedad, este Formulario de representación deberá legalizarse con el sello o con la firma de algún oficial o notario debidamente autorizado en su representación. En caso de titulares conjuntos, cualquiera de ellos puede firmar.**
- 5. Completar y entregar este Formulario de representación no imposibilitará que los accionistas asistan y voten en dicha Junta si así lo decidiesen.**



## **Invesco Funds**

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

---

### **APÉNDICE II**

#### **Síntesis de los cambios:**

La reorganización de los Estatutos propuesta incluirá los cambios establecidos a continuación.

Preste atención al hecho de que a cada artículo de los Estatutos se le ha asignado un título con el propósito de mejorar la claridad de los mismos. Las referencias que se indican a continuación se refieren a dichos títulos.

- El artículo relacionado con el "Domicilio Social" de la Sociedad le permitirá al Consejo trasladar el domicilio social a cualquier lugar del Gran Ducado de Luxemburgo por resolución del Consejo, únicamente si la legislación de Luxemburgo lo permite en las condiciones que la misma estipula.
- Se ha modificado el artículo relacionado con la "Finalidad" de la Sociedad para tener en cuenta la entrada en vigor de la Ley de 2010. Por consiguiente, la finalidad de la SICAV será la de "invertir los fondos con los que cuente en valores transferibles de cualquier tipo, instrumentos del mercado monetario y todos los otros activos permitidos por la Ley del 17 de diciembre de 2010 relacionados con organismos de inversión colectiva o con sustitutos o modificaciones de los mismos efectuados por ley".
- La parte sobre "Limitaciones en la Propiedad de Acciones" se reformulará y la nueva redacción se establece en los Estatutos actualizados.
- La parte relacionada con el "Cálculo del Valor Liquidativo por Acción" se reformulará y la nueva redacción se establece en los Estatutos actualizados.
- Las partes sobre la "Frecuencia y la Suspensión Provisional del Cálculo del Valor Liquidativo por Acción, de la Emisión, el Reembolso y la Conversión de Acciones" se reformularán y su nueva redacción se establece en los Estatutos actualizados.
- La parte sobre la designación de los miembros del Consejo se modificará para estipular que los miembros del Consejo podrían elegirse por un período que no exceda los seis años en lugar de por un período que finalice en la siguiente junta general ordinaria de accionistas.
- La parte sobre "Juntas del Consejo" ya no seguirá prohibiendo que los miembros del Consejo residan en el Reino Unido por motivos impositivos.

Además, en conformidad con la nueva versión de los Estatutos, los miembros del Consejo podrán (i) desistir de su consentimiento a recibir una convocatoria de una junta por escrito por lo menos con 24 horas de anticipación de la hora establecida para esa junta, (ii) designar a otros Directores como sus representantes y (iii) expresar su consentimiento a hacer circular acuerdos por escrito, por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio que pueda poner de manifiesto dicho consentimiento de cada Director.



## **Invesco Funds**

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

---

También se aclara que los Directores tendrán la posibilidad de asistir a juntas del Consejo por videoconferencia o por teleconferencia o por cualquier otro medio de comunicación que permita identificarlos y por cuya utilización todas las personas que participan de la junta puedan oírse y hablarse. Dichos medios deberán poseer ciertas características técnicas que aseguren una participación efectiva en la junta del Consejo cuyas deliberaciones deban efectuarse en línea y sin interrupciones.

- El artículo relacionado con los "Poderes del Consejo" se reformulará para establecer sin sombra de duda entre otras cosas que todos los poderes no expresamente reservados por ley o por los Estatutos a la junta general de accionistas están dentro de las competencias del Consejo.
- La parte relacionada con las "Políticas de Inversión y Limitaciones" se reformulará con el objetivo de que incluya la posibilidad de que el Fondo implemente inversiones cruzadas entre subfondos y que establezca subfondos principales "master" y subfondos subordinados "feeder" tal como se describe en más detalle en los Estatutos actualizados.
- En el artículo relacionado con "Conflicto de Interés" todas las alusiones a "los Intereses Personales en cualquier transacción de la Sociedad" deberán reemplazarse por alusiones a cualquier "interés que esté en conflicto con los intereses de la Sociedad". Como corresponde, la definición del término "Intereses Personales" deberá eliminarse de este artículo.
- El artículo relacionado con la "Junta General de Accionistas de la Sociedad" deberá especificar que, si lo facultan y determinan las leyes y reglamentos de Luxemburgo, la junta general ordinaria de accionistas puede celebrarse en la fecha, hora y lugar que el Consejo decida.

En el caso de que se hayan emitido acciones al portador, las publicaciones deberán efectuarse únicamente "en diarios de Luxemburgo hasta lo requerido por la legislación de Luxemburgo" en lugar de "un diario de Luxemburgo".

En conformidad con la disposición de la Ley de 2010, este artículo establecerá que la convocatoria a cualquier junta general de accionistas puede estipular que el quórum y la mayoría de la junta general se determinen en relación con las acciones emitidas y pendientes en una cierta fecha y hora que preceda a la junta general (la "Fecha de Registro"), mientras que el derecho de un accionista a asistir a una junta general de accionistas y a ejercer su derecho al voto inherente a sus acciones se determinará en referencia a las acciones que posea dicho accionista en el momento de la Fecha de Registro.

Se han prorrogado las posibilidades para los accionistas de designar a algún representante. Los accionistas deben tener la facultad de designar a sus representantes, los que no necesariamente tendrán que ser accionistas y que podrían ser Directores, por correo, por fax o, si se considerase oportuno en la convocatoria a la junta de accionistas, por correo electrónico o por cualquier otro medio por el que dichos representantes sean capaces de acreditarse, para lo cual una copia será suficiente.





## **Invesco Funds**

Société d'investissement à capital variable  
2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg  
R.C.S. Luxembourg B 34 457  
(la "Sociedad")

---

- La parte relacionada con "Fusiones" deberá modificarse para que el Consejo tenga la facultad de tomar decisiones, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Parte I de la Ley de 2010, sobre la asignación de los activos de cualquier Subfondo a otros de otro Subfondo existente dentro de la SICAV o a otro organismo de inversión colectiva que se organice bajo las disposiciones de la Parte I de la Ley de 2010 o a otros organismos de inversión colectiva que cumplan con los requisitos aplicables como "OICVM" de conformidad con la Directiva 2009/65/CE o a otro subfondo dentro de alguno de esos otros organismos, a menos que el Consejo decida someter la decisión de una fusión a una junta de accionistas del Subfondo en cuestión.

Asimismo, una nueva disposición se incluirá en el artículo para que el Consejo pueda fusionar/dividir acciones y clases de acciones.

- Además de las modificaciones antemencionadas que se han propuesto, los Estatutos se redactarán nuevamente para mayor claridad de los accionistas, y todas las referencias a la Ley de 2002 serán reemplazadas por referencias a la Ley de 2010.